

Subsecretaría de Ingresos Públicos

Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial

# Fortalecimiento Institucional y Modernización Tecnológica

Domicilio Electrónico





# INDICE

#### Sección

### Página

1. Objetivos y Alcance	2
1.1. Objetivos	2
1.2. Alcance	2
1.3. Contexto	2
2. Domicilio Electrónico	3
2.1. Constituir Domicilio Electrónico	3
2.1.1. Metodologías de Registración	3
2.1.2. Proceso de Registración	
2.2. Activar Domicilio Electrónico	4
2.2.1. Validar Mail	4
2.2.2. Correo Electrónico de Activación	6
2.2.3. Fórmula de Adhesión	6
2.2.4. Confirmación	8
2.2.5. Proceso de Activación	8



## **1.Objetivos y Alcance**

#### 1.1. Objetivos

Instrumentar Notificaciones de Actos Administrativos del Organismo mediante medios digitales en los "Domicilios Electrónicos" constituidos por los particulares. Se entiende por domicilio electrónico como el sitio informático seguro, personalizado, válido y optativo, constituido por los particulares para el cumplimiento de sus obligaciones y para la entrega o recepción de comunicaciones de cualquier naturaleza, el que producirá los efectos del domicilio constituido en el ámbito administrativo.

El objetivo buscado es simplificar y optimizar las comunicaciones entre el organismo y los particulares y/o sus representantes, mediante instrumentos informáticos que, en forma paulatina, conlleven a la disminución del uso del papel como soporte de datos, con el consiguiente beneficio en materia económica de trámites y de certeza en la relación administración-particular

#### 1.2. Alcance

Estarán comprendidas todas las notificaciones que actualmente realiza el Organismo en sus procedimientos administrativos, solamente para los particulares y/o representantes que constituyan fehacientemente su domicilio electrónico ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.

#### 1.3. Contexto

A partir del 27 de julio de 2017 la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial instrumenta el uso de la Firma Digital<sup>1</sup>, mediante Token<sup>2</sup> Personal, para los documentos electrónicos emitidos por el Organismo en sus procesos administrativos. Los documentos electrónicos firmados digitalmente poseen validez jurídica constituyendo una nueva forma de instrumentar los actos administrativos, mediante la utilización de elementos o medios técnicos que garanticen la autenticidad e inalterabilidad de los mismos.

Con el objetivo puesto en digitalizar dichos actos administrativos, a través de expedientes 100% digitales, la DPCeIT ha determinado que el "Domicilio Electrónico" conforma el medio adecuado para la comunicación eficiente entre las partes a los efectos de impulsar la despapelización y desburocratización. El artículo 8º de la Ley Provincial Nº 3002 incorporó el inciso h) al artículo 53º de la Ley Provincial Nº 1284, el cual permite que los actos administrativos sean notificados al interesado mediante medios digitales; y la Disposición N° 137/2018 constituye el marco legal para la comunicación Informática de actos administrativos en la DPCeIT de la provincia del Neuquén a partir el día 2 de abril de 2018.

El presente documento detalla la metodología de trabajo para constituir legalmente "Domicilio Electrónico" en la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> <u>https://pki.jgm.gov.ar/app/</u>

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> <u>https://es.wikipedia.org/wiki/Token\_de\_seguridad</u>



## 2. Domicilio Electrónico

#### 2.1. Constituir Domicilio Electrónico

2.1.1. Metodologías de Registración

A continuación se describe el proceso requerido para constituir "Domicilio Electrónico" en la DPCeIT, para el cual se habilitan dos posibilidades de registración a los potenciales solicitantes:

- Presencial
- Sistema informático I.T.C.



Ilustración 1 – Metodologías de Registración de Domicilio Electrónico

#### 2.1.2. Proceso de Registración

Para la opción "REGISTRACION PRESENCIAL" el interesado deberá presentarse en las instalaciones de la DPCeIT de la provincia del Neuquén con su correspondiente Documento Nacional de Identidad.

Para los usuarios del Sistema Infraestructura Territorial Catastral<sup>3</sup>, se les habilitará la opción "Mi Cuenta" donde podrán registrar y validar el o los "Domicilios Electrónicos" de la Persona identificada en el Sistema.



Ilustración 2 – Sistema ITC, módulo MI CUENTA

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> <u>http://catastro.neuquen.gov.ar/itc/</u>



A continuación se describe el procedimiento requerido para la registración del "Domicilio Electrónico" destinado a Personas, Profesionales y Organizaciones:



Ilustración 3 – Proceso de registración de Domicilio Electrónico

#### 2.2. Activar Domicilio Electrónico

#### 2.2.1. Validar Mail

Una vez registrado correctamente un Domicilio Electrónico en el sistema informático ITC, se deberá proceder a la "verificación" del mismo con el fin de constituirlo fehacientemente ante la DPCeIT y a los efectos de entregar y/o recepcionar comunicaciones de cualquier naturaleza en el ámbito administrativo. Dicho proceso consiste en el envío de un correo electrónico al Domicilio Electrónico declarado por el Interesado, el cual deberá leerlo y acceder a la dirección de validación con su correspondiente código de activación.

A continuación se describe un "Domicilio Electrónico" registrado en la DPCeIT sin validar:



Domicilios Cuenta Corrie			nte Notificacione			nes Electrónicas			
Persona	Estudio	)5	Documento	ocumentos		Contactos Do		icilio Electronico	
Estado	Vigente	Tipo Contact	o Va	alor		Observación			
🞯 Falta Valio	dar <u>Si</u>	Mail	m	arcolaluce@gm	nail.cc				
					EST/	ADO: Falta			
					EST/	ADO: Falta			
otón "validar	mail", env	ía		V	FLEC				
correo electi	rónico de								
ctivación al d	estinatario								
<mark>ctivación al d</mark>	estinatario								
<mark>ctivación al d</mark>	estinatario								
ctivación al d	estinatario								
ctivación al d	estinatario	·			Agree	gar Modifica	аг	Quitar	
ctivación al d	estinatario				Agree	gar Modifica	ar	Quitar	

Ilustración 4 – Domicilio Electrónico sin Validar

Una vez solicitada la "Validación del Mail" el sistema ITC procederá a enviar en forma automática un correo electrónico al Domicilio Electrónico para ser leído por el Interesado:

Domicilios Cuenta Corriente				nta Corriente	Notificaciones			es Electrónicas			
Persona Estu		udios		Documentos		Cor		Contactos		Domicilio Electronico	
	Estado	Vigen	te	Tipo Contacto	۰ ۱	/alo	r		Observación		
<u>ه</u> ۲	Falta Validar	Si		Mail	r	marc	colaluce@gmai	il.cc			
				omicilio Elect	rónico	-		-	×		
					4	Acep	tar				
								Agreg	gar Modif	icar	Quitar

Ilustración 5 – Enviar mail de validación de Domicilio Electrónico



#### 2.2.2. Correo Electrónico de Activación

El correo electrónico remitido al Interesado contendrá una dirección web (link) de activación que deberá ser consultada por dicha persona:

no.responder@neuquen.gov.ar to me	13:38 (0 minutes ago) 🔆 🔸 👻
Por favor, NO responda a este mensaje, es un envio automatico	
Proceso de validacion de Domicilio Electronico de la DPCeIT	
Para activar y verificar tu Domicilio Electronico, haz clic en el siguiente vinculo http://catastro.neuquen.gov.ar/capac 49ALSVR5FPRUH8GXBAXB5EGIEKH7X2	citacion/itc.services/Services/MailAceptar.aspx?codigo=
Si recibiste este mensaje por error por favor desestimarlo.	
Muchas gracias MARCO COLALUCE por utilizar los nuevos servicios del organismo. Un cordial saludo.	
Dir.Prov. de Catastro e Informacion Territorial	ección web de
Provincia del Neuquen Pagina oficial: www.dccneurguen.gov.ar	
Telefonos: http://www.djc.neuyuen.gov.ar/telefonos.asp Sistema ITC: http://catastro.neuguen.gov.ar/tic/ (Internet Explorer 11    Silverlight)	ILIO ELECTRONICO
Ante cualquier consulta dirigirse a la Direccion de Sistemas (sistemas.catastro.nqn@gmail.com)	

Ilustración 6 – Mail de validación de Domicilio Electrónico

#### 2.2.3. Fórmula de Adhesión

Accediendo a la dirección de validación recibida en el correo electrónico, se visualizará en primera instancia una página web con la "FORMULA DE ADHESION" que explicita los términos y condiciones de uso para constituir un Domicilio Electrónico ante la DPCeIT de la Provincia del Neuquén. Dicha "FORMULA DE ADHESION" deberá ser leída y acepta por el Interesado para constituir fehacientemente un Domicilio Electrónico en la Dirección Provincial:





Ilustración 7 – Fórmula de Adhesión de Domicilio Electrónico

Aceptados los Términos y Condiciones de la Fórmula de Adhesión, el sistema ITC confirmará el Domicilio Electrónico a partir de dicho instante y se procederá a visualizar el siguiente mensaje de activación exitosa:







#### 2.2.4. Confirmación

Concluida la validación del Domicilio Electrónico, el mismo dispondrá del nuevo estado "CONFIRMADO" en el Sistema ITC de la DPCeIT.

Omicilios Cuenta Corriente					Notificaciones Ele			lectrónicas			
sona		Estudio	studios Docum			entos Cor		actos	Domicilio Electronico		
Estad	Estado Vigente Tipo Conta		Tipo Contacto	o Valor				Observación			
Confir	mado Si	i	Mail		marcolaluce@gmail.cc						
							0: ( 10	Confirmado	0		
							0: ( 10	Confirmado ELECTRONIC	0		
						constitui	ido	en la DPCel	r		
						A	Agreg	gar Modifica	ur Quitar		

Ilustración 9 – Domicilio Electrónico Confirmado en la DPCeIT

#### 2.2.5. Proceso de Activación

Para la activación de todo Domicilio Electrónico se deberá realizar el siguiente proceso:

Para un determinado Domicilio Electrónico registrado en el sistema informático ITC con el estado "Falta Validar", se deberá proceder a la función "Validar Mail" . Dicha función generará una Notificación automática de Activación, que será remitida por medio de un correo electrónico al determinado Domicilio Electrónico.

La Notificación recibida en el correo electrónico del destinatario contendrá un link de consulta de una página web con un código único de activación, el cual podrá ser utilizado solamente para el Domicilio Electrónico notificado.

- La página web de activación desplegará la "Formula de Adhesión" con los Términos y Condiciones de Uso que reglamentan formalmente la constitución de un Domicilio Electrónico en la DPCeIT.
- 3. El usuario deberá "Aceptar" la Fórmula de Adhesión para activar el Domicilio Electrónico declarado.





Ilustración 10 – Proceso de Activación de Domicilio Electrónico



# **ILUSTRACIONES**

### Descripción

### Página